



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2011-P-CE-PJ



Lima, 11 de julio de 2011

VISTO;

El Oficio N° 2621-2011-P-CSJAN/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el doctor Edgardo Salvador Amez Herrera, Juez titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash; con certificación de firma ante la Secretaria de la Presidencia de la mencionada sede judicial,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el doctor Edgardo Salvador Amez Herrera formula renuncia al cargo de Juez titular del Segundo Juzgado Mixto de la Provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, nombrado mediante Resolución N° 049-90-JUS de fecha 6 de marzo de 1990. Precisa que a la fecha viene desempeñándose como Juez Superior provisional integrando la Sala Penal de Ancash. Solicita que la misma se haga con efectividad al 9 de agosto del año en curso.

Segundo: Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 036-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 9 de agosto del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Edgardo Salvador Amez Herrera, Juez titular del Segundo Juzgado Mixto de la Provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash; quien actualmente viene desempeñándose como Juez Superior provisional de la Sala Penal de Ancash; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndoselo por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente